



*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR un espacio reservado entre discos, de siete (7) metros, para el estacionamiento vehicular, sobre la acera sur de la calle Tekenika Nº 454, para el ascenso y descenso de personas con discapacidad.


ARTÍCULO 2º.- EXCEPTUAR al señor José Dario Santana Santana, DNI Nº 18,790.390 al pago de lo establecido a la franquicia autorizada en el artículo precedente, de los alcances del artículo 1º, inciso o), Parte Especial Anexo II "Derechos de Oficina Tránsito, Habilitaciones y Trámites Varios", de la Ordenanza Municipal Tarifaria Nº 3501.

ARTÍCULO 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a implantar las señales viales verticales, con la leyenda "Espacio reservado para el ascenso y descenso de personas con discapacidad"

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3914

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 02/03/2011


C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA